



LAGUNA BLANCA, 27 de enero del 2021

N° 014 /.- (SECCION "B") VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Resolución N°6 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 08/2021 del Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Cotización del proveedor Alejandro Fernández Alarcón, de fecha 27 de enero de 2021.

Certificado de estado de inscripción en registro de proveedores que el proveedor Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Decreto Alcaldicio N°013, con fecha 27 de enero del 2021, el cual autoriza la metodología de compra, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO; La necesidad de adquirir el servicio de coffe break para visita programada a la ilustre Municipalidad de Laguna Blanca del sr. subsecretario de agricultura, don José Ignacio Pinochet.

Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.



DECRETO

1.- APRUÉBASE, La contratación directa al proveedor, **ALEJANDRO JAVIER FERNÁNDEZ ALARCÓN, RUT N°11.693.023-4**, domiciliado en la comuna de Laguna Blanca, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor **ALEJANDRO JAVIER FERNÁNDEZ ALARCÓN, RUT N°11.693.023-4**, por concepto de adquisición de coffe break para visita de Subsecretario de Agricultura.

3.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue la presente adquisición a la cuenta presupuestaria 215.22.12.003.000 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", procesado el año 2021, en el marco de lo establecido en las Instituciones para la Ejecución Presupuestaria, por un monto total de la adquisición que asciende a **\$96.000.- (noventa y seis mil pesos)**, IVA Incluido, restado del presupuesto año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENÉ ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA